ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR(A) VIGENCIA 2026 – I.E.D. SERREZUELA – MADRID, CUNDINAMARCA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Departamental Serrezuela, ubicada en el municipio de Madrid, Cundinamarca, identifica la necesidad de contratar servicios profesionales de Contador(a) Público(a), con el fin de garantizar la adecuada gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos – FSE, durante la vigencia 2026.

El manejo del FSE exige el cumplimiento estricto de la normatividad contable pública, la correcta ejecución y registro del presupuesto, la presentación oportuna y confiable de informes financieros y contables, así como la rendición de cuentas ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca – Dirección Financiera, los entes de control y los órganos del Gobierno Escolar.

La Institución no cuenta con personal de planta con el perfil profesional requerido para atender dichas funciones especializadas, por lo cual se hace necesaria la contratación de un(a) profesional externo(a) en contaduría pública, garantizando la idoneidad técnica, la independencia profesional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

El presente estudio previo se formula como soporte técnico, jurídico y financiero del proceso de contratación, de conformidad con la normatividad vigente que regula los Fondos de Servicios Educativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. *Estados Financieros básicos: Balance General, Estado de actividad financiera económica, social y ambiental, Estado de cambio en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo: con periodicidad trimestral: enero – marzo; abril – junio; julio – septiembre; octubre – diciembre.*
2. *Notas a los estados contables: Estas son de carácter general y de carácter específico y se elaboraran con periodicidad anual.*
3. *Formato CNG2005 001 Saldos y movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, saldo final de corriente, saldo final no corriente con periodicidad trimestral: enero – marzo; abril – junio; julio – septiembre; octubre – diciembre.*
4. *Formato CNG2005 002 Saldos de Operaciones Reciprocas determinando el código contable el nombre de la cuenta contable, el código y nombre de la entidad recíproca y el valor corriente o no corriente periodicidad trimestral: enero – marzo; abril – junio; julio – septiembre; octubre – diciembre.*

5. *La certificación de que los estados contables tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de la contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental del FSE firmada por rector (a) o Director (A) y contador público titulado. Se debe presentar anualmente y cada vez que se requiera.*
6. *Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.*
7. *Balance de prueba del trimestre presentado.*

3. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende además lo siguiente:

1. Una vez contratado, se fijará el plazo para la entrega de los elementos en la I.E.D. SERREZUELA.

2. Se proponen elementos de buena calidad.

3. Ejecutar en los plazos pactados la entrega de los elementos.

4. Atender las sugerencias, requerimientos y verificaciones que exija el supervisor que designe la Institución.

5. Legalizar dentro de los plazos establecidos el contrato para dar paso a la suscripción del acta de inicio.

6. Aportar toda la documentación que se requiere para el pago del acta final para la liquidación del contrato.

7. Informar a la Institución Educativa, cualquier anomalía en el suministro acordados, con el fin de realizar los correctivos pertinentes.

8. Cumplir cabalmente con el cronograma de entrega que se establezca en el contrato.

9.Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que soliciten personas particulares sin la debida autorización escrita directa de la Institución.

Las actividades se desarrollarán de manera autónoma, sin que exista relación laboral alguna con la Institución.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos, teniendo en cuenta que se trata de actividades especializadas que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

5. ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato se determinó a partir de:

- *Tarifas de referencia del mercado para servicios profesionales de contaduría pública.*
- *Contratos celebrados en vigencias anteriores por la Institución y otras instituciones educativas oficiales.*
- *Complejidad de las actividades contables y financieras del FSE.*
- *Periodicidad de los informes exigidos por la Secretaría de Educación.*

Lo anterior permite establecer un valor acorde con el mercado y proporcional a las obligaciones contractuales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a:

DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)

Distribuidos en cuatro (4) pagos trimestrales durante la vigencia 2026, por un valor de:

TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($3.125.000) cada uno.

En ningún caso el valor total del contrato podrá superar la cuantía establecida.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el cumplimiento total del objeto contractual, lo que ocurra primero.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera trimestral, previa presentación de:

- *Informe financiero y contable correspondiente al trimestre.*
- *Soportes técnicos requeridos.*
- *Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por la Rectoría.*
- *Constancia de entrega y radicación de los informes financieros ante la Secretaría de Educación – Dirección Financiera.*

Cada pago corresponderá a $3.000.000, siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente contratación se soporta en las siguientes normas:

- *Constitución Política de Colombia.*
- *Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- *Ley 1150 de 2007.*
- *Decreto 4791 de 2008 – Fondo de Servicios Educativos.*
- *Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.*
- *Decreto 1075 de 2015 – Sector Educación.*
- *Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos – IED Serrezuela.*

10. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Se identifican los siguientes riesgos:

- *Retrasos en la entrega de informes financieros.*
- *Errores en la información contable presentada.*
- *Cambios normativos que afecten la presentación de informes.*

Estos riesgos se mitigan mediante seguimiento periódico, revisión técnica de los informes y comunicación permanente entre el contratista y la Rectoría.

11. MECANISMOS DE COBERTURA Y CONTROL

- *Supervisión directa por parte de la Rectoría.*
- *Verificación trimestral de informes.*
- *Archivo y custodia documental del FSE.*
- *Rendición de cuentas ante el Consejo Directivo.*

12. CONCLUSIÓN

El presente estudio previo demuestra la necesidad, conveniencia y viabilidad técnica, jurídica y financiera de contratar servicios profesionales de Contador(a) Público(a), garantizando el adecuado manejo del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de las obligaciones institucionales durante la vigencia 2026.

13. OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas, priorizando el cumplimiento del objeto contractual con criterios de eficiencia, idoneidad y costo razonable para la Institución.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

- *Formación profesional en Contaduría Pública.*
- *Experiencia acreditada en manejo contable del sector público o educativo.*
- *Cumplimiento de la normatividad vigente.*
- *Valor de la propuesta.*

15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 3576 de 2009 los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. Los requisitos serán los siguientes:

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta o cotización. Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
3	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción. “Cámara de Comercio”
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas). www.policia.gov.co.
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduría.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloría.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co

9	Formato original de la Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
10	Constancia de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante en el caso de personas naturales. Si la persona es jurídica, constancia (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad sociales (salud, pensión y riesgos profesionales), para contratos de servicio cuando tienen empleados a cargo, para contratos de compras no es necesario.
11	Certificado de experiencia mínimo de 1 año, para contratos de prestación de servicios como mantenimiento y reparación , para contratos de obra civil mínimo 3 años de experiencia para profesional (Ingeniero y/o Arquitecto)
12	Certificado REDAM
13	Referencias.

16. SOPORTE PARA ESTIMAR, TIPIFICAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se consideran para este inciso los siguientes riesgos:

- *Calidad del servicio contratado.*

17. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Dado en la Institución Educativa Departamental SERREZUELA del Municipio de Madrid Cundinamarca, hoy 14 de abril de 2026.

ZARETH DIAZ GARCÍA
Rectora